## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg





#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



#### **HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**



#### **BASES INTEGRADAS**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM** 

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante



- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.



 En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.



#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.



#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.



- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

STERIO DE SELECTION OF SELECTIO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.







HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Hospital Nacional Dos de Mayo

RUC Nº

: 20160388570

Domicilio legal

: AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA

PERUANA (CUADRA 13) LIMA

Teléfono:

: 328-1330

Correo electrónico:

: cvargash@hdosdemayo.gob.pe

# TERIO DE SELUDIO MONOS POR MONOS POR

#### . OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 081-2021/OEA/HNDM.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



#### Recursos ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días ó doce (12) meses y/o hasta alcanzar los 547,500 kilos en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de Cinco y 00/100 Soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Plan de preparación y respuesta ante segunda ola pandémica por COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2021/D/HNDM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Decreto Legislativo N° 1156 Decreto Legislativo Que Dicta Medidas A Garantizar El Servicio Público De Salud En Los Casos En Que Exista Un Riesgo Elevado O Daño A La Salud Y La Vida De Las Poblaciones.
- Decreto Supremo Nº 010-2020-SA Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020- Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 037-2020 Prestaciones varias de bienes y servicios necesarios para implementar atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 Dictan medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 009-2005-TR y sus modificatorias.
  - Resolución Directoral N° 004-2020-EF-54.01.
  - Resolución Directoral N° 006-2020-EF-54.01
- Decreto Supremo N° 027-2020-SA Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 029-2020-SA Decreto Supremo que modifica el Anexo I e incorpora listado de bienes y servicios al Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Comunicado N° 011-2020-OSCE Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

- Comunicado N° 001-2021-EF-54.01 Sobre Las Contrataciones En El Marco Del Decreto Supremo N° 008-2021-Pcm Que Establece Medidas Excepcionales Para Contener La Propagación De La Covid-19.
- Decreto Supremo N° 058-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- Ley N° 27314 .- Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley que la Ley de Gestión Integral de residuos Solidos
- Ley 28256, ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
  - Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Ley General de Salud 26842

Resolución Ministerial Nº 1295-2018-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:



#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1.. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

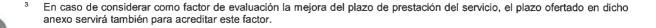
#### **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.







HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES — BASES INTEGRADAS

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete7.
- j) Licencia de funcionamiento vigente con domicilio legal en la planta de operaciones y de la infraestructura para manejo de Residuos Sólidos, según corresponda, expedida por la autoridad Municipal respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar (copia simple)
  - ) Documento Oficial de la OE-RS acreditando los datos del responsable de la dirección técnica de la empresa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Legislativo Nº 1278.
    - Autorización como Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes, expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cada una de las unidades vehiculares (N° de placas), presentadas para la prestación de servicio (copia simple).
- m) Copia simple del permiso de Operaciones Especiales para transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitido por el ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC (02 vehículos)
- n) En el caso de vehículos propios, consignar los siguientes datos: número de la tarjeta de propiedad y número de la partida registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo (copia simple).
  - Copia de contrato de servicios de disposición final de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados y Peligrosos (Relleno Sanitario), vigente a la fecha de presentación de propuesta (copia simple).
  - Copia simple de la póliza de seguro que cubren los riesgos por daños al ambiente y contra terceros, en el caso de manejo de residuos peligrosos.
- q) Copia simple de la póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada trabajador de la EO-RS
- r) Manual de procedimientos propuesto para el servicio de Transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) y residuos Anatomopatológicos.
- s) Plan de contingencias para el transporte terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado por el Ministerio de Trasporte y Comunicaciones, en el cual se detallan las medidas de atención de emergencia frente a incidentes (incendios, derrames, colisión, volcadura, desastres naturales y otros que aplique al manejo de residuos) para las operaciones que realicen
  - Protocolo de Procedimiento de limpieza y Desinfección diaria del ambiente interno y externo del almacenamiento final de los residuos sólidos Hospitalarios y contenedores
  - Acta de conformidad de los vehículos a usar emitido por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental. Será exigida como requisito al postor ganador de la Buena Pro, antes de la firma del contrato
  - [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].







Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# ELECCIÓN -

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- The Deserved
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES — BASES INTEGRADAS

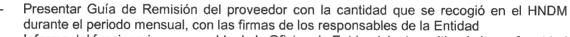
Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Epidemiologia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos que la Entidad considere pertinente.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA







RIODE

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS EN GENERAL)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIÓ DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES

Requerimiento para el Senocio de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (FO-RS) O (EPS-RS) para realizar la actividad de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos (Biocontaminados y Especiales)

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

En los utilmos años, los problemas relacionados con la generación de diferentas tipos de residuos producto de las actividades e la sociedad, sos residuos domicilarios, hospitalanos, industriales, quimicos o radioactivos han cobrado cada vez más ascendencia en todo el mundo, dado su impacto en el medio ambiente y la salud de las personas.

En el caso particular de los Residuos Sólidos Hospitalarios existen diversos enfoques sobre las medidas que se debo aplicar para reducir sua riesgos sobre la salud y el medio ambiente; especialmente porque los fistablecimientos de Salud, generan varias clasas de residuos tales como los residuos Biocontaminados, Especiales y Comunes

El grupo más expuesto al riesgo por el manejo de residuos contaminados generados en los hospitales son los trabajadores de los mismos establecimientos de salud, especialmente el personal asistencial y de limpleza, seguido de los trabajadores que mangulan los residuos fuera del hospital en los relienos samitanos, dovide se recuperan materiales diversos para su venta, sin embargo, no existen datos sobre la incidencia de leziones e infecciones en esés siluaciones. Es expepcional que liss victimas sean pacientes di público en general

Por lo expuesto y en concordancia con la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica da Satud. "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Satud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" dada el año 2018 por el Ministerio de Satud a través de la Dirección General de Satud Ambiental, ES DE IMPORTANCIA EN Satud Públice la confratación de una Empresa acreditada para el Transporte y Otsposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales).



3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Dos de Mayo restizo la contratación de este Servicio en forma anual dada la naturaleza de sus funciones que generan residuos peligrosos (Biocontaminados, especiales y punzocortantes), por lo que es necesario brindar continuidad a este servicio para evitar contaminación que incremente el riesgo de infecciones y de otros eventos adversos en la población

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una Empresa Operaciona de Residuos Sólidos (EO-RS) o (EPS-RS), debidamente acreditada, para el transporte y Disposición final de Residuos Peligrosos Biocontamir pdos, especiales y punzocortantes. ntemir ados, especiales y punzocontentes).

#### 6. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Descripción y cantidad de bienes: Servicio de una empresa operadora de Residuos Solidos (EO RS) o (EPS-RS), para realizar la actividad de Transporte y Disposición Final de Residuos Solidos ricapitaterios Pesgrosos (Biocontaminados y Especiales), desde el centro de acopio del HNDM hasta el relleno sanitario.
- Objetivo del Servicio: Requerimiento pera el Servicio de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EC-RS) o (EPS-RS), pere resilizar la actividad de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitarios Peligrosos (Biocontaminados y Especiales), en concardencia con el Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley Nº 28258. Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC que aprueba el Regismento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley General do Salud Nº 26842 y la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA que aprueba la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud." Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El servicio incluye fos Residuos Anatomopatológicos del Hospital Nacional Dos de Mayo. 5.2.



Alcences de la Terminología:





- Consulta N° 2 Se acoge su consulta del participante IGMA ECOLOGY, se mostrara en las bases integradas
- Observación N° 13 Se acoge su consulta del participante Asistencia Ambiental SAC, se mostrara en las bases integradas



Transporte.- Actividades de frasiado de Residuos Séedos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) nouvendo Residuos Anatomopatológicos, hasta su disposición final

Disposición Final.- Procesos o operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como utimo proceso de su menejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura

#### Requerimiento Técnico del Servicio:

5.4.1. De los Documentos Obligatorios para la ejecución del servicio:

Copia simple de Constancia de Registro Autoritativo como Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (ECRS) oforgade por el Ministerio del Ambiente MINAM, o Registro de Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS-RS) oforgado por la Dirección General de Salud Ambiental (IICESA, vigente a la fecha de presentación)

Los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato

- Licencia de funcionamiento vigente con domicilio legal de la planta de operaciones y de la infraestructura para os Sólidos, según corresponda, expedida por la autoridad Municipal respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar (copia semple)
- Documento Oficial de la OE-RS acreditando los datos del responsable de la dirección técnica de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Legislativo Nº 1278.
- Autorización como Operador de Transporte de Residuos Sólidos Petigrosos y Biocontaminantes, expedida por la Municipalidad Metropolitaria de Lima, para cada una de las unidades vehiculares (Nº de placas). presentadas para la prestación de servicio (copia simple).
- Copia simple del permiso de Operaciones Especieles para transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitido por el ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC (02 vehículos).
- ~En el caso de vehículos propios, consignar los siguentes datos número de la tarjeta de propiedad y numero de la partida registral y assento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscribo el vehículo (copia
- «En el caso de vehículos aiguilados, adjuntar copia simple de los contratos de alquiter o leasing vigente, que deberá contener los siguientes datos del vehículo: número de la largeta de propiedad, numero de parada registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo.
- Copis de confrato de servicios de disposición final de Residuos Sóndos Hospitalarios Biocontaminados y Paligrosos (Relieno Sanitario), vigente a la fecha de presentación de propuesta (copia simple).
- Copia simple de la poliza de seguro que cubren los riesgos por daños al ambiente y contra terceros, en el caso de manejo de residuos peligrosos
- Copia simple de la póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada trabajador de la
- Manual de procedimientos propuesto para el servicio de Transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Paligrosos (Biocontaminados y Especiales) y residuos Anatomopatológicos.
- Plan de contingencias para el transporte terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado por el Ministerio de Trasporte y Comunicaciones, en el cual se detallan las medidas de atención de emergencia frente a incidentes (incendios, derrames, colisión, voloadura, desastres naturales y otros que aplique al manejo de residuos) para las operaciones que residen.
- Protocolo de Procadimiento de Impleza y Desinfección diana del ambiente interno y externo del almacenamiento final de los residuos sólidos Hospitalarlos y conte
- Acta de conformidad de los vehículos a usar emitido por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, Será exigida como requisito al postor ganador de la Buena Pro, antes de la firma del contrato.

#### 5.5. Del Personal de la Empresa que Brinda el Servicio:









TERILLO

STEPIO DE

- Observación N° 3 No se acoge la observación presentada por el postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA porque la indagación de mercado determina el precio con respecto al objeto y cantidad del presente proceso de selección. El momento de presentación de la documentación obligatoria no desvirtúa la indagación de mercado ni el valor estimado de la contratación, según expediente de contratación aprobado con Resolución que obra en el expediente
- Observación N° 5 Se acoge parcialmente la observación del postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA - Se incluye en las bases integradas lo siguiente solicitar en el presente proceso el Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo acorde a la R.M. 448-2020-MINSA, su modificatoria R.M. 972-2020-MINSA. Refrendado por un médico especialista en salud ocupacional. Presentar DJ del profesional legalizado y Habilidad vigente.
- Observación N° 14 Se acoge parcialmente la observación del postor KANAY SAC Se incluye en las bases integradas lo siguiente solicitar en el presente proceso el Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo acorde a la R.M. 448-2020-MINSA, su modificatoria R.M. 972-2020-MINSA. Refrendado por un médico especialista en salud ocupacional. Presentar DJ del profesional legalizado y Habilidad vigente.

- La emprosa dispondrá de un Ingeniero (Responsable Técnico), et mismo que coordinara con los Jefes de las Oficinas de Epidemiología y Salud Ambientai, Servicios Generales y Mantenimiento (Equipo de Vigitancia), el cumplimiento de las actividades contratadas de acuerdo a las Normas Legales vigentes, sjemplo. Epidemiología (Bioseguridad, impieza y descontaminiacion de ambientes), servicios Generales (Control del peso de los residuos, vigilancia del ingreso del vehículo de transporte de Residuos peligrosos y personal acreditado), segun oferta del postor así como salida del vehículo conteniendo los Residuos Peligrosos (Biocontaminados y especiales), incluye residuos Anatomopatológicos, previamente pesados, así como la revisión del adecuado registro de los datos de la ficha de pesaje correspondiente en la fecha en la que se realiza el servicio.
- El ingeniero (Responsable Técnico) debera acreditar capacitación en: Gesbón y Manejo de Residuos Sólicos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Procadimiento de Implieza y desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Salud ambiental y Normas de Biosegunidad Hospitalaria
- El personal chofer y operarios deben de estar debidamente entrenados, capacitados y acreditados, en el rol que desampeñaran dentro de la institución (Transporte, Limpiaza, Desinfección de contenedores y centro de acopio de Residuos Sólados Hospitalarios), cuya experiencia minima será de 1 año. Asimismo, deberán contar con capacitación en el manejo de matariales e insumos químicos peligrosos, equipos de apicación de productos químicos y medidas preventivas, uso adecuado de EPP y de contingencias a ejecutar en caso de presentarse accidentes y/o intoxicaciones, antes, durante y despues de la realización de la actividad respectiva.
- · El personal debe estar correctamente aseado, uniformado con los siguientes implementos de protección:
  - Traje A70 debe ser de material resistente y de color institucional y con identificación de souerdo con su función en el servicio
  - Guantes de Nitrilo con refuerzo y resistente al corte de caña mediana
  - Casco de seguridad de color ciaro
  - Respiradores con doble filtro (Carbón activado).
  - Lentes de segundad.
  - Mandii largo plastificado,
  - $\tau$  8otas de PVC impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color ctaro preferentemente bianco y de caña mediana

El representante de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) (Chofer), conjuntamente con el representante de Vigilaricia de la institución, firmaran diariamente la Ficha de pasaje, donde se indica el peso de cada botas recolectada por la empresa, así como del número de recipientes de purboccitantes, para su traslado at Relieno Santiano autorizado. La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), dejará diariamente dos coplas de la ficha de pesaje (Una copia para el equipo de Vigilancia y otra para la Oficina de Epidemiología y saiud Ambiental de la Institución). El cual junto con el Comprobante de pesaje del relleno santiario donde se entregan los residuos para su disposición final, serán requisito indispensable para su respectivo pago por el servicio prestado.

#### Documentación a ser presentada a la firma del contrato:

- · Retacion de personal pare la instalacion del servicio (Con SCTR Vigente)
- · Documentacion que acredite el cumplimiento de los requisitos minimos del personal propuesto
- La Empresa debe presentar documentación actualizada del personal (choler y operarios), tales como los Camer Sanitarios y los Certificados de Vacunación contra la Hepatitis B (03 dosis) y Tétanos (03 dosis y 01 refuerzo cada 10 años).

#### 5.6. Del Servicio:

- La prestación del servicio se considerará como réalizada una vez que se concluye y acredite las siguientes etapas;
  - Recolección en Centro de Acopio Final de la Institución, acreditade con la Guía de Conformidad (Ficha de Pesaje)
  - Transporte de los residuos peligrosos desde el Establecimiento de Sakid hasta el Relleno Sanitano acreditado por la firma del manificato correspondiente en la fecha de ingreso, por el personal responsable en el Relleno Sanitario.









- Observación N° 7 No se acoge la observación del participante GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA debido a que este es un requisito que forma parte del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos Sólidos (EO-RS) otorgada por el MINAM o Registro de Empresas prestadoras de residuos Sólidos (EPR-RS)
- Consulta N° 15 No se acoge la observación del postor KANAY SAC, por concordancia al Art N° 2 de la LCE
- Observación N° 16 No se acoge la observación del postor KANAY SAC, por concordancia al Art N° 2 de la LCE
- Consulta N° 17 No se acoge la observación del postor KANAY SAC, por concordancia al Art N° 2 de la LCE

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES - BASES INTEGRADAS

> Ingreso de los Residuos al Retieno Sanitario abreditado con Copia de Comprobante α Boleta de Pesaje emitida por el Operarior del Reteno Sanitario.

Elli acreditación de las etapas anteriormente menocinadas se considera como Servicio cumplido, caso confrario genera incumplimiento y es pasible de penalidad (Otras penalidades) y/o resolución de contrato de ser el caso. sin perjuicio de la comunicación a la Autoridad Competente y las acciones que correspondan en caso de detectarse alguna infracción a las Normas Legales vigantes en el Tema

- » Para cubrir las necesidades del servicio, la Empresa, presentará la la firma del Contrato en un formato. institucional la relación de su personal donde especificará la función que realizarán, incluido el ingeniero (Responsable Técnico) debiendo comunicar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con siefe (07) días hábiles de antiopeción, cuando haya variación del personal y/o transporte. La cantidad total del personal para realizar el servicio disrió es de tres persones: un choler y dos operanos. No se podrá prestar el servicio en caso le unidad de transporte ecuda a la Institución con un solo operano y en el caso, esse se realice, se considerara como servicio no prestado en la fecha y se procederá a aplicar la penalidad que corresponde.
- La Recolección, Transporte, y Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalismos Peligrosos, Biocontaminados y Especiales se realizará de la alguiente manera.
  - La carridad de Residuos Sólidos Peligrosos biocontaminados, Especiales y Residuos Anatomopatológicos a recolectar as de 1500 Kg. Aproximado diano
  - El Transporte y Disposición Final de los Residuos Solidos Peligrosos- Bioconfaminados y Especiales se realizara disriamente de lunes a domingo (incluyendo los fenados) en el horario de 06 00 a 10 30 a.m. para gerantizar la presencia de los microbros del Equipo de Vigilancia, quien supervisará la realización del procedimiento y dará así la conformidad del servicio. En el caso, se reslice el servicio fuera de horano establecido, se procederá a aplicar la penalidad que corresponde.
  - Asimismo, con respecto a los Residuos Anatomopatológicos la Frecuencia de la recolección será diama
  - La Empresa realizara diariamente la limpieza y desir/lacción del ambiente y contenedores del almacenamiento final de los Residuos Sólidos Hospitalarios con un detargente aprobado para uso en Satud Pública y un desinfectante de nivel intermedio (amonio cuatemano de quinta generación), operación que consistra en la limpleza de las Áreas (Biocontaminados, especiales y punzocortantes ael como sumideros correspondientes a los residuos bioconfaminados, especiales, punzocortantes las áreas correspondientes a lavado de coches, área de pesaje de residuos y los pisos y sumideros del frontis del Almacenemiento final (Patio de maniobras), así como también los coches que contienen los residuos biocontaminados y especiales una vez retirados, empleendo i hidro-lavadora del proviector del Servicio
- La Empresa presentara como mínimo, dos (02) unidades móviles (con revestimiento interno para avitar derrames de liquidos biocontaminados y/o lumados) con capacidad de carga minerna de 2000 kg. Dichos vehículos deben ser de uso exclusivo para este tipo de servicio, cada uno de ellos deberá contar con las siguentes caracteristicas
  - ~ De color bianco, que permita ser visualizado a distancia tanto de dia como de noche
  - Identificación en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carge del vehiculo, la cual pueda ser visualizada a 50 metros de distancia
  - Nombre y teléfono de la EO-RS o EPS-RS en amoss puertas de la cabina de conducción
  - Numero de registro emitido por la MINAM o DIGESA, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tameño de 40 por 15 centimetros
- Cada vehículo se presentará, la copia de la taneta de propiedad, copia del brevete con el nivel correspondiente si tipo de vehículo, constancia del último mentanimiento restizado en el último mes, que garantice les buenas condiciones en que se encuentra y así evitar cualquier retraso en el servicio, lo que llevaria al incumplimiento de este

09/00am a 10:00 a.m. dos vehículos como minimo para su varificación correspondiente según lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislative Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, referente a los vehiculos. Asimismo, la Ofione de Epidemiologia y Salud Ambiental emitrá un acta de conformidad del vehículo la que debera consignar en su produesta lécnica.

- El postor genedor de la Buena Pro deberá traer a la institución, antes de la firma del contrato, en el horario de





CRIO DA

TERIO DA

TERIOL



- Los vehículos que prestaran los servicios de Transporte de los Residuos Sólidos Peligrosos Bioconterminados, Especialies y Resuluca Anatomopatológicos deberán ser sometidos al lavado y desinfección dianamente con productos que contengan en su composición Anonio Cualarnario de quinta generación, deben contar con campoentas herméticas sin compaticación, licas y sin reentradas además deben de asegurar no presentar fugas o derrames, y estar dotados de asistema de recolección de lixeviado capaz de retener todo el líquido generado a lo largo del trayecto que va desde el establecimiento de salud hesta el refeno santeno aspectos que deben de estar documentados. Los productos químicos empleados en la timpieza y desinfección del Almacentamiento Prisal o Centro de Acopio y los contenedores deben portanse en el vehículo de transporte así como todos los materiales e insumos necesarios para atender una contingencia si esta se presentase.
- La Emprésa a la que se otorgue la Buena Pro, colocara en el ambiente para el Almacanamiento Final de los Residuos Sólidos Hospitalerios, ocho (08) contenedores móviles nuevos de capacidad de 1 100 litros con las siguientes características;
  - Material de polietileno de alta densidad
  - Tapa hermética, de color rojo con bisagras
  - Cuerpo del contenedor color claro, impermeable, levable, con mango
  - Espasor no menor 7 5 mm. Con logo de Bioseguridad, específicando Residuos Sósdos Bioconteminados.
  - Con 04 ruedas de Nylon.
  - Válvula de descarga en la base del contenedor
- La Empresa deberá contar con una batanza de plataforma electrônica digital, para el pesaja de los Residuos Sólidos Peligrosos. Biocontaminados y Especiales y este equipo deberá contar con el Certificado de caltiración expedido por la Dirección de Metrología (DM) de la Oficina de la Dirección de Metrología del MACAL, y/o laboratorios acreditados por la Dirección de Acreditación (DA), así como la presentación del respectivo número de registro, información que deberá acreditar para la firma del contrato. Por ningún motivo se dejará de peser los resuduos, siendo este motivo de incumplimiento del servicio y de la penalidad correspondiente.
- La Empresa entregará semanalmente y en orden correlativo en concordancia con les fechás de recojo a la Oficina de Epidemiología y Salad Ambiental, el Formulario de Manifesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos Anexo Nº 2, debidamente firmado y sellado por el Responsable Técnico de tas EO-RS que intervenga hasta au disposición final de acuerdo con lo estableccio en el D. S. Nº 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos. El incumplimiento de setos requisitos será penalizado.
- La Empresa frasiadara los Residuos Sólidos Peligrosos, Biocontaminados, Especiales y Reziduos Anatomopatológicos, al respectivo Retieno Sanitario autorizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio del Ambienta MNAM, en moviedades con capacidad suficiente Asimismo, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental entregara de manera semanal y en orden correlativo los Formularios de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos,a la EQ-RS para registrar cada eliminación de los Residuos Sólidos.
- La Empresa esta prohibida de, segregar, trasvasar y/o comercializar los Residuos Sólidos Peligrosos-Biocontemenados, Especialis y Residuos Anstomopatológicos, por lo que, como svidencia objetiva de ello se deberá presentar la Declaración Jurida y el Manual de Procedimientos Técnicos respectivos, para la presente Adjudicación y cada vez que estos sean solicitados.
- La Empresa solo realizara trasbordo y/o trassego en casos de emergencia, tal como lo extipula el Artículo 72, del Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, asimismo deberá cumplir con todas las acciones administrativas que en casos de emergencia demanda la ley.
- Le conformidad del servicio se der
   é por intermedio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
   (Cantidad de residuos transportados) y la Oficina de Epidemiotogia y Salud Ambiental (Cumplimiento de las
   Normas Técnicas vigentes).
- La empresa no podrá ingresar al establecimiento de salud para realizar la prestación del servicio diario contratado en los siguientes casos;
  - Antes del horano establecido para la prestación del servicio
  - No contar con el personal, exigidie pera realizar el servicio el cual consta de un Choler y dox Operarios
  - Contar con personal pera la prestación del servicio, no suforizados, ni propuestos por EL CONTRATISTA











- Contar con Vehiculos no autorizados indicados en la Relación de Equipos y Accesoros, propuestos por EL CONTRATISTA
- No contar con los insumos y marteriales para la realización del pesaje la Impieza y desinfección del ambiente y contenedorés del almacenamiento finel de los Residuos Sólidos Hospitalianos.
- $\simeq$  No contar con los insumos y malenales para atender un evento adverso o contingencia, de acuerdo al Plan de Contingencia presentado.
- \*Los incumplimientos a las normas legales descritos en estos términos de referencia en el Îtem 1. DBJETO DEL SERVICIO. Decreto Legistativo N\* 1278. Decreto Legistativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos, Ley N\* 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Marteriales y Residuos Petgrosos, Decreto Supremo N\* 021-2006-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Petgrosos. Ley General de Salud N\* 28842 y la Resolución Ministeria N\* 1295-2018-MINSA que aprueba la NTS N\* 144-AtINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud. Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". Ley N\* 30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como la entrega de documentos con información cuyo contenido no se ajuste a la realidad (información falsa, adulterada u omisión) del Item 5. Del Servicio, sub Indice 1, será pasible de panalidad (otras penalidades) y/o recisión del contrato.
- 5.7. Seguros: Seguro Complementano de Trabajo de Riesgo (SCTR), Poliza de seguros vahicular de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 21 del DECRETO SUPREMO Nº 021 2008-MTC. Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Petigrosos
- 5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
  - 5.8.1. Lugar: HNDM, Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima 15003
  - 5.8.2. Plazo: 365 dias calendanos (12 meses) y/o hasta alcanzar los 547,500 kilos

#### 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- 8.1. Área Usuaria responsable de emitir la Conformidad de la prestación: Oficina de Epidemiología y Salud Ambienta!
- 6.2. Forma de pago: mensual, previs conformidad de servicio.

#### 6.3 Otras Penalidades:

	Section and the section of the secti	
Medio de Verificación	Descripción de la Penalidad	Monte
Número de Manifesto	No llevar el orden correlativo is entregar semanalmente los Manifiestos de Residuos sólidos peligrosos correspondientes a la recolección diaria de los residuos. Por día de servicio	5% de la UlT/dia
Informe o Carta de entrega	No recoger semanalmente los Manifiestos de Residuos sólidos peligrosos en la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para el normal desarrollo del servicio. Por semana de servicio	20% de le UlTMia
Ficha de Supervisión dacia	Emisión de fugas por derrames o finiviados del medio de transporte de residuos sólidos. Por día de sonicio	10% de le UlT/dia
Ficha de Supervisión diona	Reálizar la recolección interna de restouos sin usar los medios de protección personal e indumentaria apropiada. Por dia de savucio	10% de la UlTAdia
Ficha de Supervisón diaria	No realizar el pesaje en el área correspondiente y con los equipos adecuados, autorizados (Cerbficado de Calibración) y necesarios (CABEZAZ, BALANZA). Por dia de servicto	10% de la UlTMIa
Gula de Conformidad diaria	Realitar el pesaje sin la presencia del personal de Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. Por día de servicio	10% de la UlTMia
Ficha de Supervisión diaria	Realizar manicòres inapropiadas y temerarias durante el pasaje y recolección de los residuos que puedan provocar incidentes o accidentes.	10% de la UlTidia











#### HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO N° 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

Ficha de Supervisión dia la	No renitar a impieza desinfeccion adecuada del ambiente del almacenamiento fina de los Residuos Solidos Hospitalarios (pada: celdas y sumideros de residuos biocontamenados, especiales, puraccortantes; lavallo de coches, pesaje de residuos y frontis dei Almapanamiento fina (patio de meniobras), al concuir el pesaje y	10% de la UlTidia
Ficha de	recolección de los residuos sólidos. Por día de servicio  No realizar la firmpieza y desinfección adecuada de los contenedores o corhes de residuos peligrosos	16% de
Supervision dana	dispuestos en el almacenamiento final de los Residuos Sóndos Hospitalarios al concluir el pesaje y recolección de los readuos sóndos. Por día de servicio	ia: UIT/dia
Reporte de Ingreso vehicular	incumplimiento del horario establecido para la prestación del servicio/dila. Por dia de servicio	5% de la UlTidue
Ficha de Supervisión diaria	Realizar el servicio sin contar cun el personal minimo requendo el cual consta de un Chofer y dos Operarios. Por die de servicio	25% de la U11/02
Ficha de Supervision diama	Resitar el servicio, con personal no autorizados, ni propuestos por EL CONTRATISTA, establecido en el contrato. Por die de servicio	25% de la UnT/dia
Reporte de Ingreso vehicular	Prestar el aervicio con Vel·éculos no autorizados indicados en la Relación de Equipos y Accesorios, propuestos por EL CONTRATISTA, establecido en el contrato. Por día de servicio	25 % de la UIT/dia
Ficha de Supervision diaria	No contar con los insumos y materiales para la realización del pesaje, la impazza y desentección del ambiente y contanedores del almacenamiento final de los Residuos Sólidos Hospitalarios. Por dia de servicio	75% de la UIT/cia
Informe o Carta	Presentación de información establecida en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO, AL CONTRATISTA, y cuyo contenido no permita dar la conformidad (información Aegible, adulterada u omisión)	
Ficha de Supervisión dana	Prestar servicio con unidad de transporte que no cuenta con las rótulos y la señalización correspondiente, que presente everias en su estructura y equipamiento y sin contar con la revisión récnica vigente.	10% de la UIT/dia
Ficha de Supervisión dana	Prestar servicio sin dotar ni asegurarse que el equipamiento necesario para las situaciones de emergencia, señaladas en la noja resumen de seguridad, se encuentre en conditiones de funcionamiento y a bordo de vehículo.	10% de la L'IT/du
Excha de Supervisión diaria	Alo resarar la desconteminación de sus vehículos y unidadas de carga, conforme a lo señalado en el DECRETO SUPREMO Nº 021-2008 ATTC.	10% de la UNI/dia
Ficha de Supervesón diaria	Permutir el transporte de personas no autorizadas en los vehículos y unidades do carga que transporten materiales y/o residuos peligrosos.	10% de la Un7/día
Ficha de Supervisión dere	No colocar durante el procedimiento de pesaje, transporte, recolección y limpieza y desinfección del elmacenamiento final los rótulos de riesgos y paneies de segunidad identificadores del material y/o residuo peligroso	10% de la UlT/dia
GPS	Realizar el transporte de matemales y residuos peligrasos por vías distintas e las establacidas por el Minister o de Transportes y Comunicacionos o por vías distintas a las vías alternas señaladas por las municipalidades provinciales correspondentes.	10% de la UiT/dea
Ficha de Supervisión diaria	No aplicar lo previsto en el plan de contingencia en caso de accidente o derrames	10% de la UiT/des
Guié de Conformidad y Comprobente de pesage	No dar cuenta en el tármino de la distancia de la ocurrencia de un accidente a la Dirección General de Aduntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a la previsto en el DECRETO SUPREMO Nº 021-2008 MTC, ni comunicar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental de la Institución	10% de la Uni/dia
Guia de Conformidad y Comprobante de	Realizar el trasbordo y/o traslego en circunstancias distintas a una emergencia.	10% de la UTT/dia







#### HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES — BASES INTEGRADAS

Ficha de Supervisión diana	Prestar servicio cuando el vehículo y/o unidad de carga presenten defectos manifestos o le lahen equipos para una operación de transporte segura	25% de la UlT/dia
Gula de Conformidad	No registrar correcta y compietamente los datos indicados en la Guio de Conformidad (Ficha de Pesaje) de Residuos sólidos realizados durante la recolección diaria en el Almacenamiento final de la instrucción así como la firma y post firma del Personal de Vigilancia de la institución y Chofer del Vehículo de transporte de la EORS	10% de la UlT/dia
haforme del contro de poso de residuo	No traer la Ficha de Pesare de Residuos sólidos para el registro de los pesos correspondiente a la recolección divir a de residuos peligrosos malizados en el Almacensmiento final de la institución, ni dejar las dos copias correspondientes (Eoulpo de Vigillancia y Oficina de Epidemiologia y Salud Ambientel)	10% de a UlT/dia













#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siquientes:

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



#### CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

Requisitos:
Constancia de Registro Autoritativo de Empreses Operadoras do Resieuos Sólidos (EO-RS) otorgada
por el Ministerio del Ambiente MINAM o Registro de Empreses Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la Dirección General de Salud Ambiantal DIGESA, (Vigente)

Ele conformidad con la Opinión Nº F86-2016/DTN, la habititación de un postor, instá relacionada con cente atribución con la cual diebe corder el proviector para poder llever a cabo la actividad materia de confratación, este es el caso de las actividades requiedas por normas en las cuales se auteblecem determinados requisitos que las ampresas deben cumplir a disclos de estar babititadas, para la ejecución de determinado servicio a natur autorizadas, para la comercialización de ciarios bienes en el mercado.

Acriditación:
Copia de Constancia de Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgados por el Ministanto del Ambiente MiNAM o Registro de Empresas Prostador de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la Dirección General de Satud Ambiental DIGESA

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe soreditar un morso fecturado scumulado equivacente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONFRATACIÓN O DEL ITEM (2193,480 90), por la contratación de servicios guales o stritistes ai objeto de la convocatoria, durante los ocho (6) años anteriores a la fecha de la presentación de oferias que se computarán desde la legha de la preferendad o omisión del comprobante de pago, según corresponda.

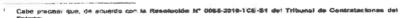
Se consideran servicios atriferes a los aquentes RECOLECCIÓN. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLICIOS BIOCONTAMINANTES Y/U HOSPITALARIOS



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u dirder od servicios, y su respectiva conformidad o constancia de pressorior, lo (ii) comprobantes de pa-cuya cancellación se acresida documental y fetraciantemente, con resucher de deposito nota de obo-reporte de estado de cuerca, cualquier ofro documento entido por Emidad del sistema financiano o acredite el abono o mediante cancellación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a

En caso los postores presenten varios comprobartes de pago para ecrecitar una sola contratación, se debe ecrecitar que correspondion a dicha contratación; de los contrato, se asumitá que los comprobartes ecrecitan contrataciones independientes, en buyo caso solo as considerará, para la evaluación, las ventes (20) promeras contrataciones undicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servições de éjectación periódica o continuada, solo se considera como experiencia la partia del contrato que haya sido ejecutada durante los sido (8) años anterioras a las facha de







- Observación N° 1 No se acoge la observación del participante IGMA ECOLOGY ya que es potestad de la entidad el solicitar hasta tres (03) veces el valor estimado a fin de garantizar la experiencia del postor
- Observación N° 6 Se acoge la observación realizada por el participante GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA - Se retira de las bases estándar el monto de S/ 2'193,480.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles) y se incluye el valor estimado del proceso de selección que es de S/ 1'204,500 (Un Millón Doscientos Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles)



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES -- BASES INTEGRADAS

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

#### CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Fig. triallos.

Constancia de Registro Autonitátivo de Empres. Operadoras de Residuos Solidos. (EO RS) dut julio por el Ministeno del Ambienté MINAN o Registro de Empreses Prestadoras de Residuos. Sólidos (ED RS) biorgado por el Dirección General de Selud Ambientál DIGESA (Vident.)

moorteste

importaista. De conformated con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habititation de un postol, está i nuclei don neste arribindos non la civil done tradar el proveedor para sistem flevas a cabo la actividad el conformación, este es el caso de las actividades recursidas por normas en las insertamentes deben cumptica por normas en las insertamentes deben cumptica el ofectos de la habititada por norma el para la ajectimión de deforminado servició a astar, autorizadas per acumentes calcular mentantes de conformación de la deformación servición a astar, autorizadas per acumentes ación conformación de deformación de envición a castar, autorizados el para la ajectimión de deformación de envición de conformación de deformación de envición de envición de la casta de

Copra de Constantes de Rephatro Autoritativo de Brigoresas Operadores de Reaeduso. Sóbi (EO RS) compada por al Mensaterio del Ambatro Necesativo del Espaino de Empresas Prostado de Reaedusos. Soudos (EPS-RS) oforgado por la Derocidor Genterio de Satud Ambatr DIGESA.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Et postor debe acreditor un monto fecturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM (2.153,480.00), por la contratación de servicios guales o similares al sobjeto de la connociona, durante los conto (8) años acreticas a la fecta de la presentación de ofernas que se computerán desde la fecha de la conformidad o emisión del confrontenda de la conformidad o emisión del conformidad o emisión del conformidad o entre de la fecha de la conformidad o entre del conformidad o entre del conformidad de la fecha del la conformidad de la fecha del la conformidad o entre del conformidad de la fecha del la conformidad de la fecha del la conformidad de la fecha del la conformidad del conformidad del conformidad del la fecha del la fecha del la conformidad del conformidad del conformidad del la fecha del la

Se consideren servicios alimentes e los alguentes RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BOCONTARMANTES Y/U HOSPITAL ARIOS

Cabe proces qué, de scuento com la Resolución Nº 0065-2016-1CB-64 des Telburial de Confratació

- Observación N° 4 No se acoge la observación presentada por el postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA porque la indagación de mercado determina el precio con respecto al objeto y cantidad del presente proceso de selección, El momento de presentación de la documentación obligatoria no desvirtúa la indagación de mercado ni el valor estimado de la contratación, según expediente de contratación aprobado con Resolución que
- Observación N° 10 No se acoge la observación del participante ASISTENCIA AMBIENTAL SAC ya que es potestad de la entidad el solicitar hasta tres (03) veces el valor estimado a fin de garantizar la experiencia del postor

#### **I**mportante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
	A.	PRECIO		
page of the district.		Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi	
			i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	



- Observación N° 8 No se acoge la observación del postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA porque vulnera el Artículo 2do de la LCE
- Observación N° 9 No se acoge la observación del postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA, por concordancia al Art N° 2 de la LCE
- Observación N° 11 No se acoge la observación del postor ASISTENCIA AMBIENTAL SAC, por concordancia al Art N° 2 de la LCE

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES — BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



FRIO DA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y
ESPECIALES, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20160388570, con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HNDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES – BASES INTEGRADAS

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



#### CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"









#### **ANEXOS**





#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

"Dos AL	Nombre, Denominación o			
VODAS	Razón Social :			
200	Domicilio Legal :			
DE SELECTION	RUC:	Teléfono(s):		
77.250	MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
	Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [	CONSIGNAR TIPO DE I	DOCUMENT	O DE IDENTIDADI N
<b>ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCU</b>	MENTO DE IDENTIDADI D	ECLARO B	AJO JURAMENTO que
siguiente información se sujeta a la v	verdad:		
[8]			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	li .	
MYPE <sup>13</sup>	- 10 - 17.051	Sí	No
Correo electrónico :			
-			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	N. S.		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico			
Datos del consorciado			
NI 1 D 1/			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>	1000000(3)	Sí	No
Correo electrónico :		01	INO
.\			

utorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

<sup>15</sup> Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ri. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

FIDD CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Observación N° 12 - Se acoge parcialmente la observación del postor ASISTENCIA AMBIENTAL SAC, solo presentar el anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento, los documentos a presentar serian para el perfeccionamiento del contrato



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O [ % ] RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O [ % ] RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>17</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL	-1		



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

V°B° (F) (C) (Firm:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-HINDM "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES — BASES INTEGRADAS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

<sub>p</sub> 3

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š -	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO A VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
2										
8										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 7

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 55

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 54

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 22

September of Action of Control of EPIO OF Consignar en la moneda establecida en las bases. 56



NOW

ALUD -





ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONT	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 21 DE SER EL F	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2					CASO <sup>22</sup>				VENIA	
9										
7										
80										
6										
10										
:										
20										
	DT	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o









SOUTH SO

1 0,0

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

